

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

27272 *ORDEN de 29 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.419.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.419, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por el Ilustre Colegio Nacional de Secretarios Judiciales, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 19 de septiembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, en el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Ilustre Colegio Nacional de Secretarios Judiciales, contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, debemos, sin entrar a examinar el fondo del asunto, declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso opuesto por el representante de la Administración demandada. No hacemos especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero y Barquero.—Eduardo de No Louis.—Antonio Agúndez Fernández.—Pablo García Manzano.—Adolfo Carretero Pérez (firmado y rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el Magistrado Ponente excelentísimo señor don Pablo García Manzano, en audiencia pública, celebrada en el mismo día de su fecha. Certifico: José López Quijada (firmado y rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

27273 *ORDEN de 29 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.966, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Hortensio Pérez-Rubio contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 4 de julio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Hortensio Pérez-Rubio Torremocha, perteneciente al Cuerpo Administrativo de los Tribunales (Escala Técnica) contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Eduardo de No Louis.—Antonio Agúndez.—Adolfo Carretero.—Jesús Díaz de Lope-Díaz (firmados y rubricados).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Eduardo de No Louis, en audiencia pública, celebrada en el mismo día de su fecha. Certifico: José López Quijada (firmado y rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

27274 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a la «Casa de Piedad-Hospicio de Vitoria».*

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 19 de octubre del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la Casa de Piedad-Hospicio de Vitoria, con domicilio en dicha capital, calle de San Vicente de Paúl, número 2, debiendo verificarse la adjudicación de los premios mediante sorteo que tendrá lugar, ante Notario, el día 17 de enero de 1980.

El importe de los premios adjudicables asciende a un total de 755.169 pesetas, figurando su naturaleza y valoración parcial en todas y cada una de las papeletas de la rifa, que serán distribuidas por el vendedor propuesto al que se le expide, por este Servicio Nacional, el correspondiente carné.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—14.797-E.

MINISTERIO DEL INTERIOR

27275 *ORDEN de 4 de octubre de 1979 por la que se concede a título póstumo la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Guardia segundo de este Cuerpo don Benito Arroyo Gutiérrez.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General, y por considerarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, a título póstumo, la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Guardia segundo de este Cuerpo don Benito Arroyo Gutiérrez.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Julio Camuñas y Fernández-Luna.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

27276 *RESOLUCION de la Subsecretaria del Interior por la que se publican las concesiones efectuadas de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil a diversos miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaria resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones efectuadas de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado:

Don Damián Seco Fernández, Inspector del Cuerpo Superior de Policía; don Casimiro González Reyes, Cabo primero de la Guardia Civil; don Jesús Fernández Rodríguez, Guardia segundo; don Deogracias Hernández Rodríguez, Policía Nacional; don